

# **LEY 27430 - REFORMA TRIBUTARIA**

## **ASPECTOS RELEVANTES**

---

Alberto P. Coto

Marzo 2018

**Recursos de la seguridad social**

Ley 27.430  
Reforma Tributaria

## Recursos de la Seguridad Social

**Objetivo de la reforma: consolidar los cambios en 2022**

	Situación hasta 31/01/2018	Desde 01/02/18 al 31/12/21	A partir de 2022
Contribuciones patronales	17% o 21% según empleador		Unificada 19,50%
Importe no imponible	No existente		\$ 12.000.-
Reducción de contribuciones	Ley 26.940 Régimen Permanente o Transitorio		Sin régimen de reducción
Crédito Fiscal por contribuciones	% según zona geográfica		Sin crédito fiscal
		Año 2018 - Ver páginas siguientes	

## Recursos de la Seguridad Social

**Año 2018 – Contribuciones e Importe no imponible**

	% Contribuciones Patronales	
	Hasta 31/01/2018	Desde 01/02/18 al 31/12/18
Pequeños empleadores	17%	→ 17,50%
Demás empleadores	21%	→ 20,70%
Deducción de la base imponible de contribuciones	0	→ \$ 2.400
	No se deduce para el cálculo de los aportes	

## Recursos de la Seguridad Social

### Contribuciones – Importe no imponible

#### Características

- Se deduce mensualmente y por trabajador.
- Se incrementa 50% por el SAC.
- Procede para cualquier modalidad laboral LCT y Ley de Trabajo Agrario. No obstante la reglamentación puede extenderlo a otros regímenes laborales.
- Se proporciona en los siguientes casos:
  - ✓ Pago de SAC proporcional y vacaciones no gozadas
  - ✓ Período trabajado menor a 1 mes.
  - ✓ Contrato de trabajo a tiempo parcial.
- Se actualiza en Enero de cada año por IPC.

## Recursos de la Seguridad Social

### ¿Importe no imponible o reducción de contribuciones?

#### Régimen de reducción permanente

Hasta  
2022

- Continúa aplicando régimen de reducción según Ley 26.940, sin considerar importe no imponible, **u**
- Opta por deducir importe no imponible, **perdiendo el régimen de reducción.**

#### Régimen de reducción transitoria

- Dado que este régimen se aplica por trabajador, el empleador **puede optar entre:**
  - ✓ Continuar con el régimen de reducción hasta que se cumpla el plazo de 24 meses y a partir de allí deducir el importe no imponible.
  - ✓ Deducir el importe no imponible, **perdiendo la reducción.**

-----  
A partir del 01/01/2022 quedan derogados los regímenes de reducción de contribuciones, sólo procede la deducción del importe no imponible

# Monotributo

Ley 27.430  
Reforma Tributaria

## Monotributo

### Condición subjetiva para acceder al Monotributo

#### Pueden ser Monotributistas

- Personas Humanas.
- Sucesiones indivisas, desde el fallecimiento del causante y hasta el primero de los siguientes hechos:
  - ✓ Dictado de la declaratoria de herederos, o
  - ✓ Declaración de validez del testamento, o
  - ✓ Se cumpla 1 año del fallecimiento del causante.

#### NO pueden ser Monotributistas

- No pueden ser monotributistas:
  - ✓ Sociedades de cualquier tipo.
  - ✓ Condominios (en tanto el actual DR).

**Monotributo**

---

**Requisitos para acceder al Monotributo**

---

Precio Unitario máximo	}	Pasa de \$ 2.500 a <b>\$ 15.000.-</b>
Importaciones	}	No podrán acceder al monotributo quienes hubieran realizado, en los últimos 12 meses, importaciones de bienes o servicios <b>para su posterior comercialización.</b>
Categorías I,J,K	}	Quedan habilitadas para quienes realicen ventas de cosas muebles, <b>sin necesidad de contar con empleados.</b>

**Monotributo**

---

**Otras modificaciones**

---

Recategorización	}	Pasa a ser <b>semestral</b> , considerando Enero-Junio y Julio-Diciembre.
Multa por omisión	}	Se modifica la base de cálculo. Pasa a ser el 50% sobre el impuesto integrado + <b>componente previsional.</b>

---

<b>Vigencia</b>	A partir del 01/06/2018.
-----------------	--------------------------

## Impuesto al Valor Agregado

Ley 27.430  
Reforma Tributaria

## Impuesto al Valor Agregado

### Aspectos generales de la Reforma

- Se gravan los servicios digitales prestados en el exterior y utilizados económicamente en el país, cuando el prestatario **NO** sea Responsable Inscripto.
- Se crea un régimen de devolución para los créditos fiscales vinculados a inversiones en bienes de uso.
- Se gravan al 10,50% las ventas de:
  - ✓ Animales vivos de las especies porcina, aviar y cunícula.
  - ✓ Carnes y despojos comestibles, de las especies mencionadas, frescos, refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto.

Vigencia

A partir del 01/02/2018.

## Impuesto al Valor Agregado

### Servicios digitales prestados desde el exterior a sujetos no RI

#### ¿Qué servicios?

Art. 3, inc.e), pto. 21, apartado m): enumeración no taxativa.

#### ¿Cuándo existe utilización económica en el país?

- Dirección IP o código país de tarjeta SIM Argentina, o
- Dirección de facturación del cliente se encuentre en Argentina, o
- Pago desde cuenta bancaria argentina o dirección de facturación de la que disponga el banco o la tarjeta pertenezca a Argentina.

#### Nacimiento hecho imponible

Finalización de la prestación o pago, lo que ocurra primero.

#### ¿Quién ingresa el impuesto?

El prestatario o, de existir, el intermediario que intervenga en el pago (agente de percepción).

## Impuesto al Valor Agregado

### Inversión en Bienes de Uso – Devolución de créditos fiscales

#### ¿Qué créditos fiscales puedo recuperar?

- |                                                                                                                                                    |                                                             |                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>•Compra</li> <li>•Construcción</li> <li>•Elaboración</li> <li>•Fabricación</li> <li>•Importación</li> </ul> | <p>de Bienes de<br/>Uso, <b>excepto<br/>automóviles</b></p> | <p>siempre que integren el saldo<br/>técnico <b>a los 6 meses<br/>consecutivos</b> de computados los<br/>créditos.</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### ¿Qué se entiende por Bien de Uso?

Todo bien amortizable para el Impuesto a las Ganancias

#### ¿Con qué créditos se integra el saldo técnico a los 6 meses?

Los créditos fiscales vinculados a Bienes de Uso se se deducen de los débitos fiscales en último lugar.

## Impuesto al Valor Agregado

### Inversión en Bienes de Uso – Devolución de créditos fiscales

#### Situaciones particulares

Leasing	{	Se puede solicitar la devolución a los 6 meses de computado el crédito por ejercicio de la opción de compra.
Exportadores	{	Pueden solicitar la devolución de créditos fiscales originados en bienes de uso vinculados a exportaciones. El plazo de 6 meses se cuenta desde que realizaron la inversión.

#### Condición

Para que la devolución quede firme, el monto devuelto debe ser absorbido por diferencia entre débitos fiscales y los restantes créditos fiscales en los 60 meses siguientes a la devolución.

## Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

Ley 27.430  
Reforma Tributaria



## Impuesto a las Ganancias – Personas Humanas

### Objeto del impuesto

Se incorporan como rentas gravadas, **para todos los sujetos del impuesto**, las generadas por ventas o transferencias de:

- Certificados de depósitos de acciones.
- Cuotas parte de FCI.
- Participaciones en Fideicomisos (Financieros o no).
- Monedas digitales.
- Inmuebles.
- Derechos sobre inmuebles.

La gravabilidad procede sin necesidad de los requisitos de habitualidad, permanencia de la fuente o habilitación.

↓  
Ver material sobre Renta Financiera

## Impuesto a las Ganancias – Personas Humanas

### Deducción Especial

Origen de la renta	Deducción Especial	
Jubilaciones Pensiones Cargos Públicos Sueldos	<b>Sin cambios</b> Ganancia No Imponible x 4,8	
Origen de la renta	Deducción Especial	
Otras rentas 4ta. Categoría Socios de sociedades o Titulares de Explotaciones Unipersonales que trabajen personalmente en la actividad o empresa	En general	Ganancia No Imponible x 2
	Nuevos emprendedores o profesionales	Ganancia No Imponible x 2,5

## Impuesto a las Ganancias – Personas Humanas

### Sociedad Conyugal

Se adecúa la Ley del Impuesto a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación



Cada cónyuge deberá atribuir las rentas originadas en:

- Actividades personales (oficio, empleo, profesión, comercio o industria).
- Bienes propios.
- Otros bienes, en la proporción en que cada cónyuge hubiera aportado para su compra. **En el supuesto que no pueda determinarse tal proporción, cada cónyuge atribuirá el 50%.**

Sin importar el régimen patrimonial de la sociedad conyugal elegido

## Impuesto a las Ganancias – Personas Humanas

### Otras modificaciones

Menores de edad

Se deroga el artículo 31 de la Ley del Impuesto para compatibilizarlo con el Código Civil y Comercial de la Nación.

Primera categoría.  
Derechos reales

Se incluyen como ganancia de primera categoría las derivadas de derecho real de superficie y de cualquier otro derecho real sobre inmuebles.

## Impuesto a las Ganancias – Tercera Categoría

### Otras modificaciones

Cuarta categoría.  
Cargos directivos.  
Desvinculación.

Serán ganancias de cuarta categoría las que perciban, con motivo de su desvinculación laboral, quienes desempeñen cargos directivos o ejecutivos.

Renta gravada

En la medida en que exceda la indemnización mínima según la normativa laboral.

Desvinculación

Incluye rescisión por mutuo acuerdo y retiro voluntario.

Rentas de Fuente Extranjera

Se modifican algunos criterios de imputación de rentas de fuente extranjera originadas en ciertas sociedades, trusts o fideicomisos del exterior.

## Impuesto a las Ganancias Tercera Categoría

Ley 27.430  
Reforma Tributaria

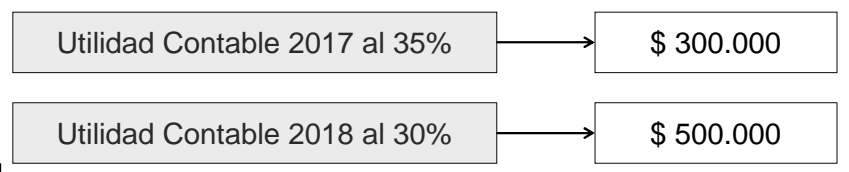
## Impuesto a las Ganancias – Tercera Categoría

### Alícuota del Impuesto

	Ejercicio iniciado en:		
	2017 y anteriores	2018 Y 2019	2020 y siguientes
Alícuota Impuesto	35%	30%	25%
Retención Dividendo	NO	7% Sobre distribución de renta generada 2018 y 2019	13% Sobre distribución de renta generada 2020 en adelante
Impuesto de igualación	35%	NO	NO

## Impuesto a las Ganancias – Tercera Categoría

### Distribución de dividendos



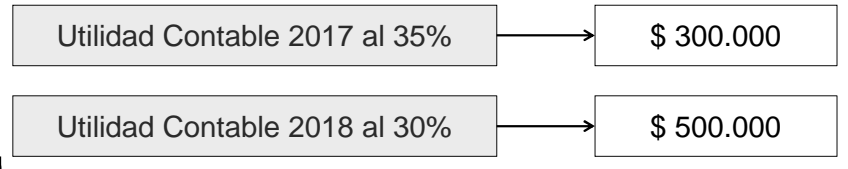
En 2019 se distribuyen **\$ 250.000** → Se imputa a las utilidades más antiguas

Por lo tanto

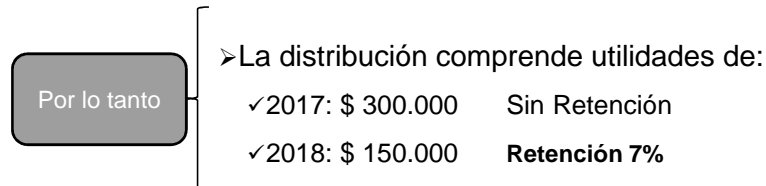
- La distribución comprende utilidades de 2017.
- NO corresponde retención por tratarse de rentas gravadas al 35%.
- Debe evaluarse la aplicación del impuesto de igualación.

## Impuesto a las Ganancias – Tercera Categoría

### Distribución de dividendos



En 2019 se distribuyen **\$ 450.000** → Se imputa a las utilidades más antiguas

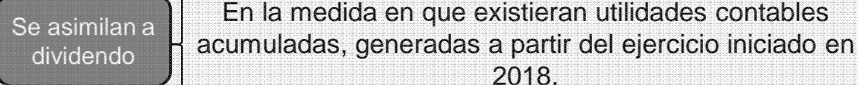


## Impuesto a las Ganancias – Tercera Categoría

### Situaciones asimilables a dividendos

- Retiros.
- Uso de bienes de la empresa.
- Ventas de bienes subvaluados.
- Compra de bienes sobrevaluados.
- Gastos que no respondan al interés de la empresa.
- Pago de sueldos u honorarios por trabajos ficticios.

Cuando estas operaciones se realicen con socios, accionistas, fiduciarios, beneficiarios, o bien con sus cónyuges, convivientes, ascendientes o descendientes en 1er o 2do grado de afinidad o consanguinidad.



## Impuesto a las Ganancias – Tercera Categoría

### ¿Dividendo o disposición de fondos?

- Retiros.
- Uso de bienes de la empresa.
- Ventas de bienes subvaluados.
- Compra de bienes sobrevaluados.
- Gastos que no respondan al interés de la empresa.
- Pago de sueldos u honorarios por trabajos ficticios.

¿Dividendo o disposición de fondos? Depende de la existencia de utilidades al cierre anterior

¿Son mayores a utilidades acumuladas al cierre del ejercicio anterior, en el % que corresponde al titular, accionista, fiduciante beneficiario, etc.?

NO	SI	
Se considera dividendo	Hasta utilidad acumulada	Dividendo
	Excedente	Disposición de fondos

## Impuesto a las Ganancias – Tercera Categoría

### Sociedades y fideicomisos – Opción

Sociedad Colectiva  
Sociedad de Capital e Industria  
Sociedad Simple o Residual  
Fideicomisos (cuando fiduciante es residente del país y coincide con beneficiario)

Pueden optar entre:

- Determinar resultado y atribuirlo a socios/beneficiarios.
- Liquidar el impuesto en su cabeza.

- Para poder optar, deben poseer registraciones contables que le permitan confeccionar comerciales.
- Ejercida la opción, deberá mantenerse por 5 períodos fiscales.

## Impuesto a las Ganancias – Tercera Categoría

### Otras modificaciones

Disposición de fondos o bienes a favor de terceros

- Se incorporan las entregas que hagan las SRL a sus socios.
- Se modifica el cálculo del interés presunto cuando se entreguen bienes

Venta y Reemplazo de bienes inmuebles

- Se permite que el bien de reemplazo sea un terreno o campo.
- Es posible realizar reemplazo de inmuebles afectados a locación, arrendamiento o derechos reales.

## Impuesto a las Ganancias – Tercera Categoría

### Otras modificaciones

Ajuste por inflación impositivo parcial

Se ajustan por IPIM las compras e inversiones realizadas en ejercicios iniciados a partir del 01/01/2018 de:

- Bienes de uso.
- Minas, canteras y bosques.
- Intangibles.

¿Y las compras e inversiones anteriores?

Sólo se ajustan si se sometieron al revalúo impositivo.

Las amortizaciones que correspondan se calcularán sobre los importes actualizados.

## Impuesto a las Ganancias – Tercera Categoría

### Otras modificaciones

Ajuste por  
inflación  
impositivo  
(Título VI LIG)

- Se podrá aplicar el ajuste por inflación integral cuando el IPIM acumulado en los últimos 36 meses supere 100%.
- Los 36 meses se comienzan a contar a partir del ejercicio que inicie en 2018.
- También se podrá aplicar cuando el IPIM acumulado supere el 33,33 el primer año o el 66,66% los 2 primeros años.

Deducción de  
intereses por  
deudas  
financieras

Se introduce una limitación a la deducción de intereses por deudas financieras tomadas con empresas vinculadas locales o del exterior.

## Impuesto a las Ganancias – Tercera Categoría

### Otras modificaciones

Quebrantos.  
Actualización

Los quebrantos se actualizarán por IPIM, desde el cierre del ejercicio en que se originaron hasta el cierre del mes que se liquida.

Operaciones  
ilícitas. No  
deducibilidad

Se prohíbe la deducción de pérdidas por operaciones ilícitas, incluyendo los pagos por cohecho.



## Impuesto a las Ganancias Impuesto Cedular - Renta Financiera

Ley 27.430  
Reforma Tributaria

### Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

---

#### Objeto del impuesto

---

Se incorporan como rentas gravadas, **para todos los sujetos del impuesto**, las generadas por ventas o transferencias de:

- Certificados de depósitos de acciones.
- Cuotas parte de FCI.
- Participaciones en Fideicomisos (Financieros o no).
- Monedas digitales.
- Inmuebles.
- Derechos sobre inmuebles.

---

La gravabilidad procede sin necesidad de los requisitos de habitualidad, permanencia de la fuente o habilitación.

## Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

### Impuesto Cedular – Artículos 90.1 a 90.7

#### Grava Rentas de Fuente Argentina

- |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intereses/rendimientos financieros.</li> <li>• Dividendos y utilidades.</li> <li>• Venta de acciones, bonos y títulos.</li> <li>• Venta de inmuebles.</li> <li>• Cesión de derechos s/inmuebles.</li> </ul> | } <table border="0" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="padding-right: 10px;">Obtenidas por:</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Humanas o Suc. Indivisas del país.</li> <li>• Cualquier sujeto del exterior.</li> </ul> </td> </tr> </table> | Obtenidas por: | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Humanas o Suc. Indivisas del país.</li> <li>• Cualquier sujeto del exterior.</li> </ul> |
| Obtenidas por:                                                                                                                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Humanas o Suc. Indivisas del país.</li> <li>• Cualquier sujeto del exterior.</li> </ul>                                                                                                                                                                 |                |                                                                                                                                           |

#### ¿Qué significa “Cedular”?

- No se admiten deducciones generales contra la renta.
- Sólo se permite detraer de la renta por rendimientos una deducción especial equivalente al Mínimo no Imponible.

## Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

### Impuesto Cedular – Artículos 90.1 a 90.7

#### Grava Rentas de Fuente Argentina

- |                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intereses/rendimientos financieros.</li> <li>• Dividendos y utilidades.</li> <li>• Venta de acciones, bonos y títulos.</li> <li>• Venta de inmuebles.</li> <li>• Cesión de derechos s/inmuebles.</li> </ul> | } <table border="0" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="padding-right: 10px;">Obtenidas por:</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Humanas o Suc. Indivisas del país.</li> <li>• Cualquier sujeto del exterior.</li> </ul> </td> </tr> </table> | Obtenidas por: | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Humanas o Suc. Indivisas del país.</li> <li>• Cualquier sujeto del exterior.</li> </ul> |
| Obtenidas por:                                                                                                                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Humanas o Suc. Indivisas del país.</li> <li>• Cualquier sujeto del exterior.</li> </ul>                                                                                                                                                                 |                |                                                                                                                                           |

#### ¿Qué significa “Cedular”?

- No se admiten deducciones generales contra la renta.
- Sólo se permite detraer de la renta por rendimientos una deducción especial equivalente al Mínimo no Imponible.

## Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

### ¿Cuándo existe Fuente Argentina?

#### Norma General

- Cuotas parte de FCI.
- Participaciones en Fideicomisos.
- Monedas digitales.
- Inmuebles.
- Derechos sobre inmuebles.

**Fuente Argentina**  
si el emisor se encuentra domiciliado o radicado en el país

#### Situación especial – Certificados de depósitos de acciones

La renta será de Fuente Argentina si el emisor se encuentra domiciliado o radicado en el país, sin importar la residencia del emisor del certificado o el lugar de depósito.

## Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

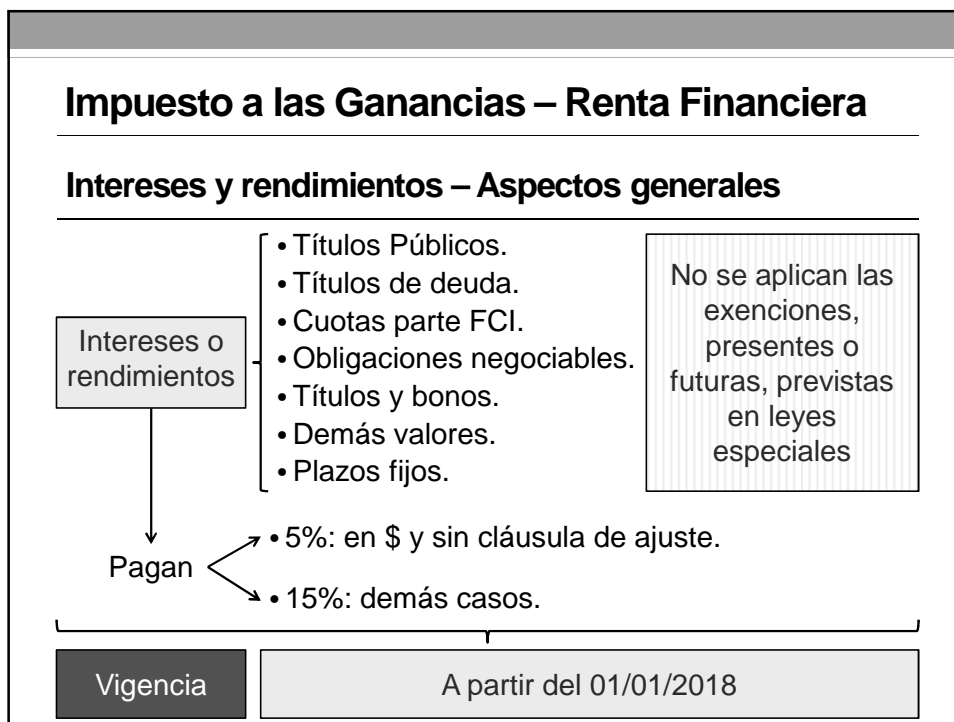
### Personas Humanas - Esquema liquidación 2017

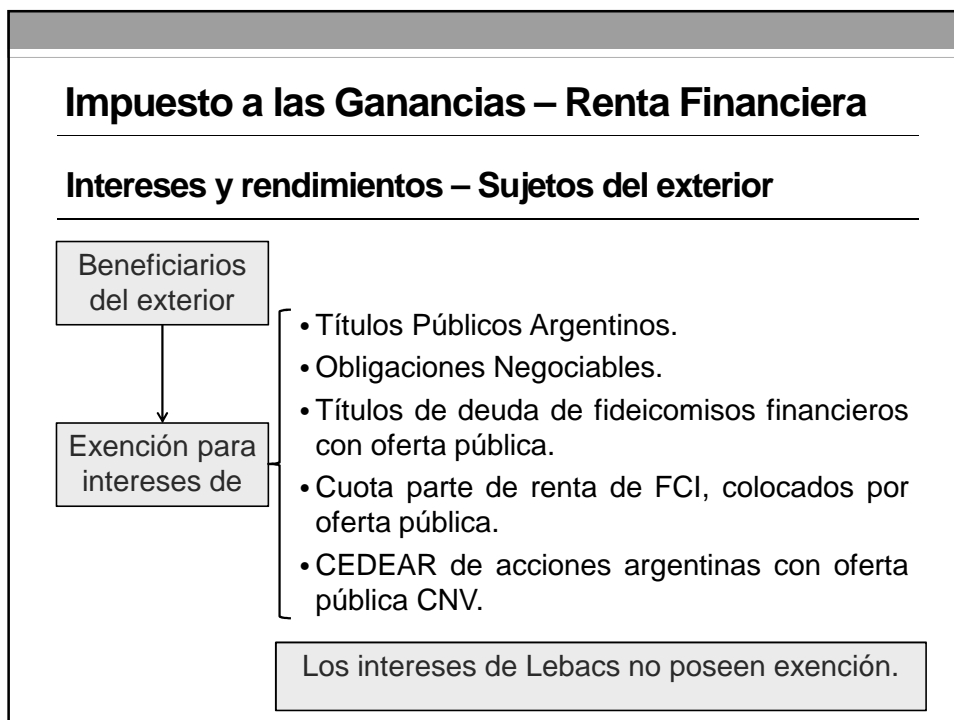
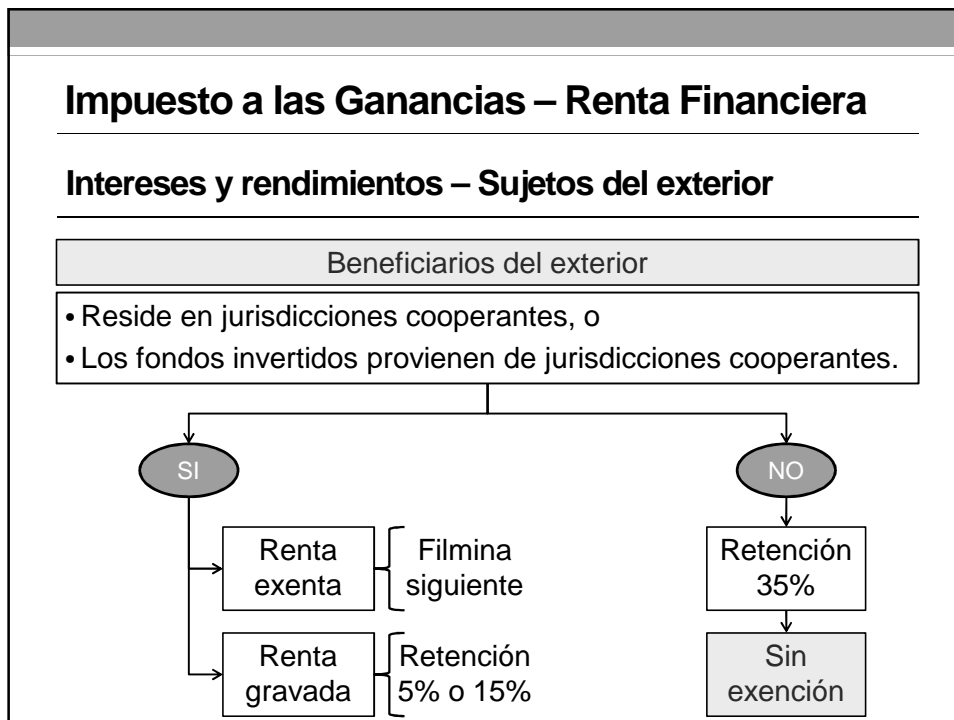
	Renta de las 4 categorías	Renta venta acciones, part. Soc., bonos, títulos valores.
<u>Menos</u>		
• Gastos Sepelio	Excedente	En 1er lugar
• Ded. Generales Art. 81	Excedente	En 1er lugar
• MNI	Excedente	En 1er lugar
• Cargas de Familia	Excedente	En 1er lugar
• DE	4 categoría	
	Renta Neta	Renta Neta
	Escala	15%
	<b>Impuesto determinado</b>	

## Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

### Personas Humanas - Esquema liquidación 2018

	Renta de las 4 categorías	Renta venta acciones, part. Soc., bonos, títulos valores. <b>FE</b>	Impuesto Cedular <b>sólo Fuente Argentina</b>		
			Intereses y renta venta Títulos, ON, FCI abiertos	Renta venta Acciones, Part. Fideicomisos	Renta venta inmuebles
<b>Menos</b>					
• Gastos Sepelio	Excedente	En 1er lugar	----	----	----
• Ded. Generales	Excedente	En 1er lugar	----	----	----
• MNI	Excedente	En 1er lugar	----	----	----
• Cargas de Familia	Excedente	En 1er lugar	----	----	----
• DE	4ta Categoría		DE = MNI	----	----
	Renta Neta	Renta Neta	Renta Neta	Renta Neta	Renta Neta
	Escala	15%	5% o 15%	5% o 15%	15%
<b>Impuesto determinado</b>					





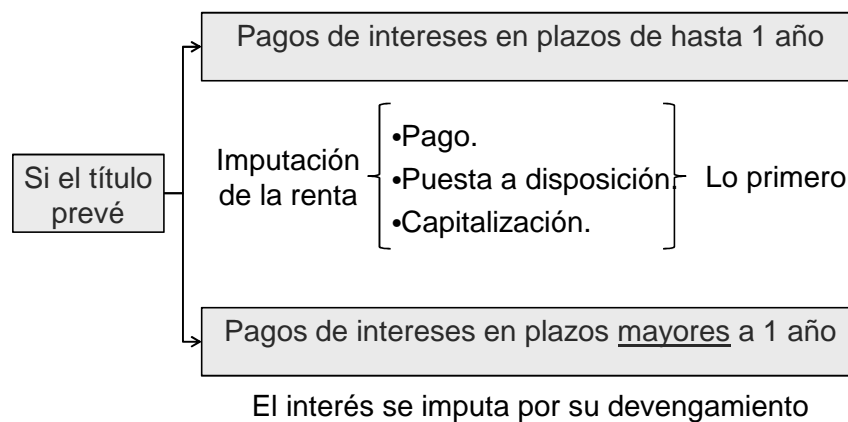
## Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

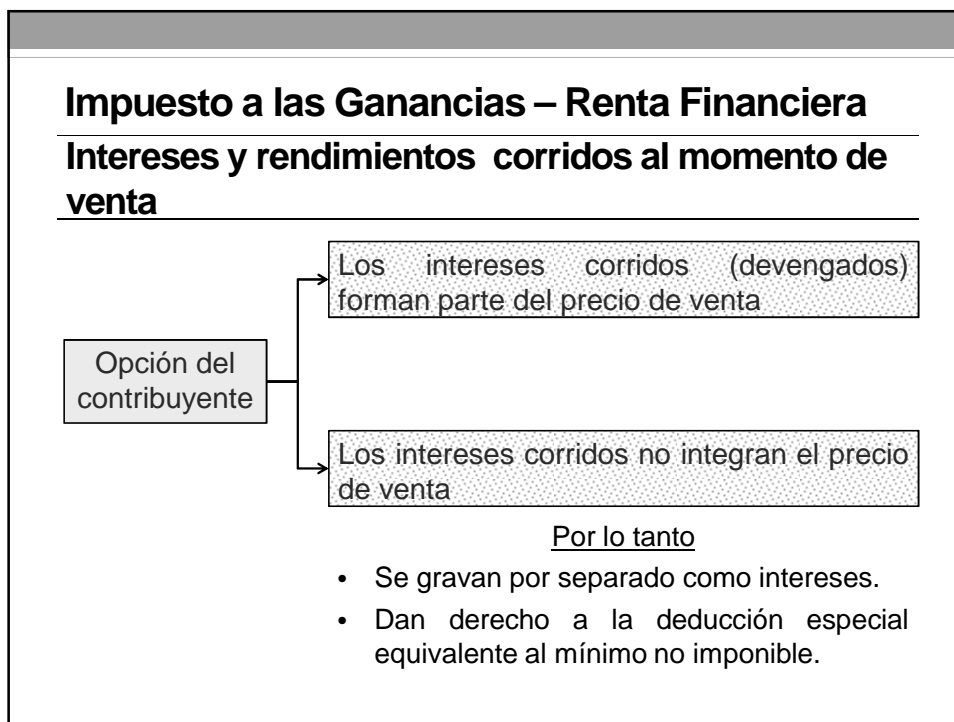
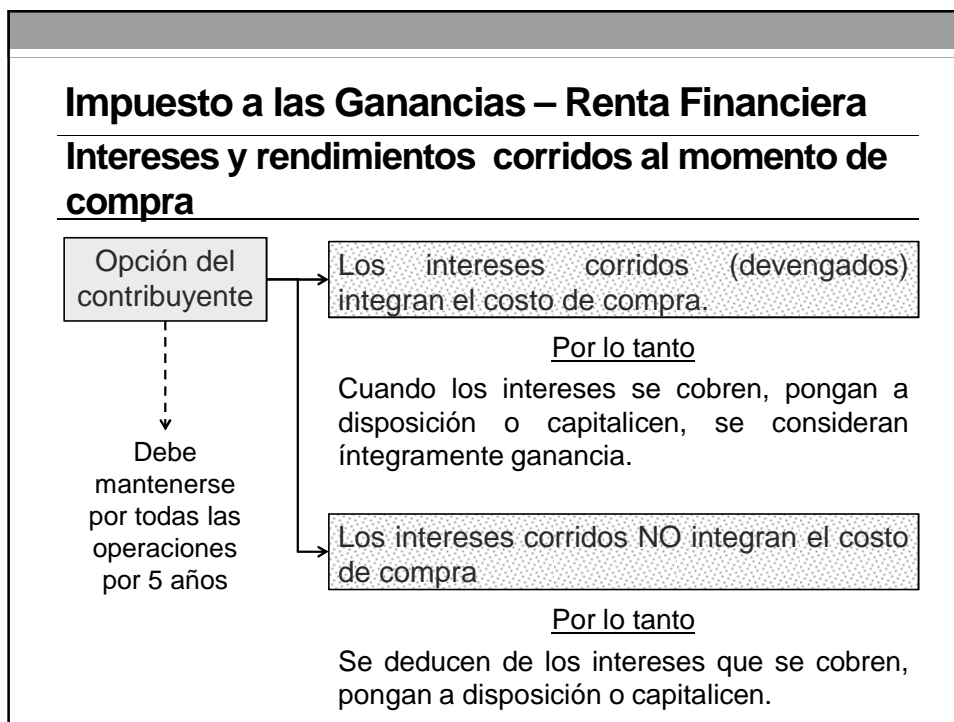
### Intereses y rendimientos – Algunos ejemplos

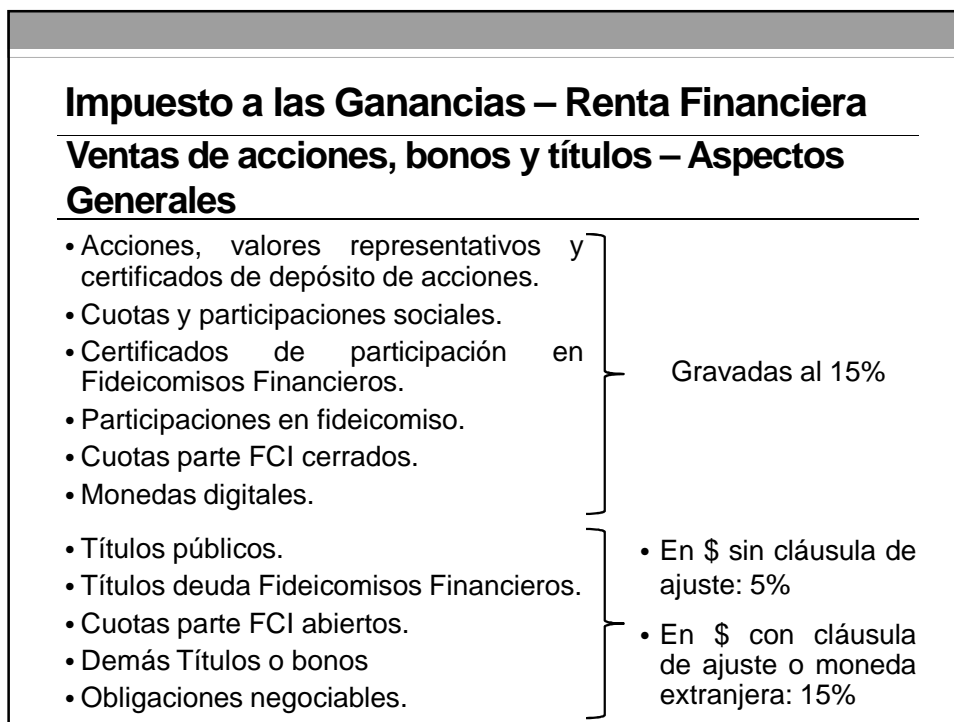
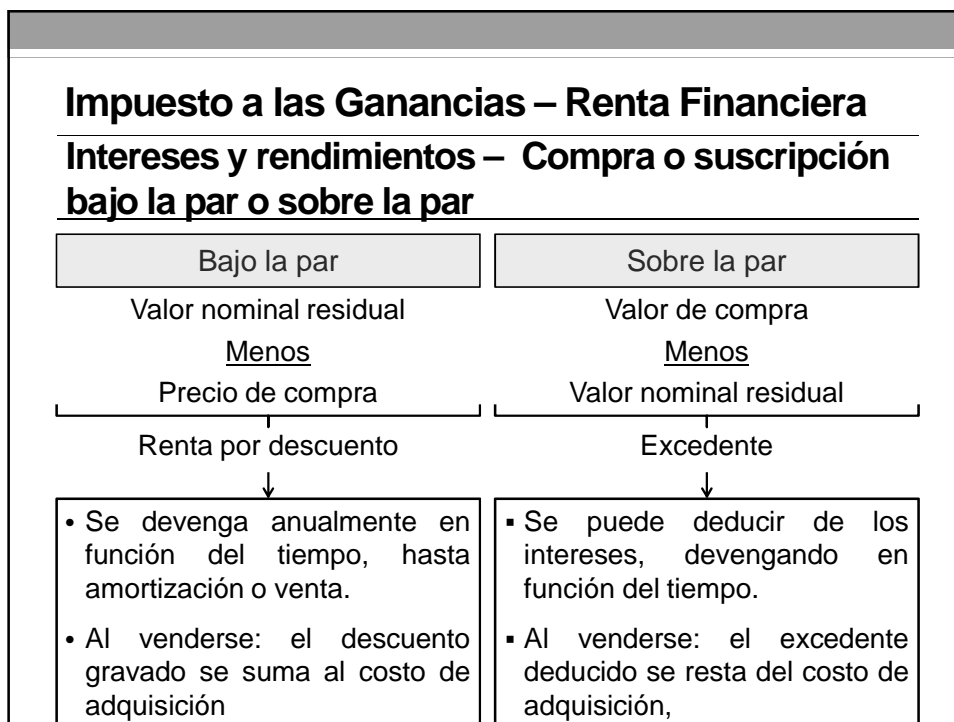
Algunos Ejemplos		
Rendimiento	Persona Humana Sucesión indivisa	Beneficiario exterior jurisdicción cooperante
Título Público \$	5%	Exento
Título Público U\$S	15%	Exento
Lebac	5%	5%
Plazo Fijo \$	5%	5%
Renta FCI U\$S cotiza	15%	Exento
Renta FCI \$ no cotiza	5%	5%
Bono Tesoro USA	15%	5%
Lete en \$	5%	Exento

## Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

### Intereses y rendimientos - Imputación de la renta









## Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

### Ventas de acciones, bonos y títulos – Exenciones

Se eximen las ventas de:

- Acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones.
- Cuotas y participaciones sociales.

Colocadas a través de la CNV y vendidas en un mercado regulado por CNV

En el caso de beneficiarios del exterior, se exige además que:

- El sujeto resida en jurisdicciones cooperantes, o
- Los fondos invertidos provengan de tales jurisdicciones,

## Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

### Ventas de acciones, bonos y títulos – Vigencia.

#### Caso especial

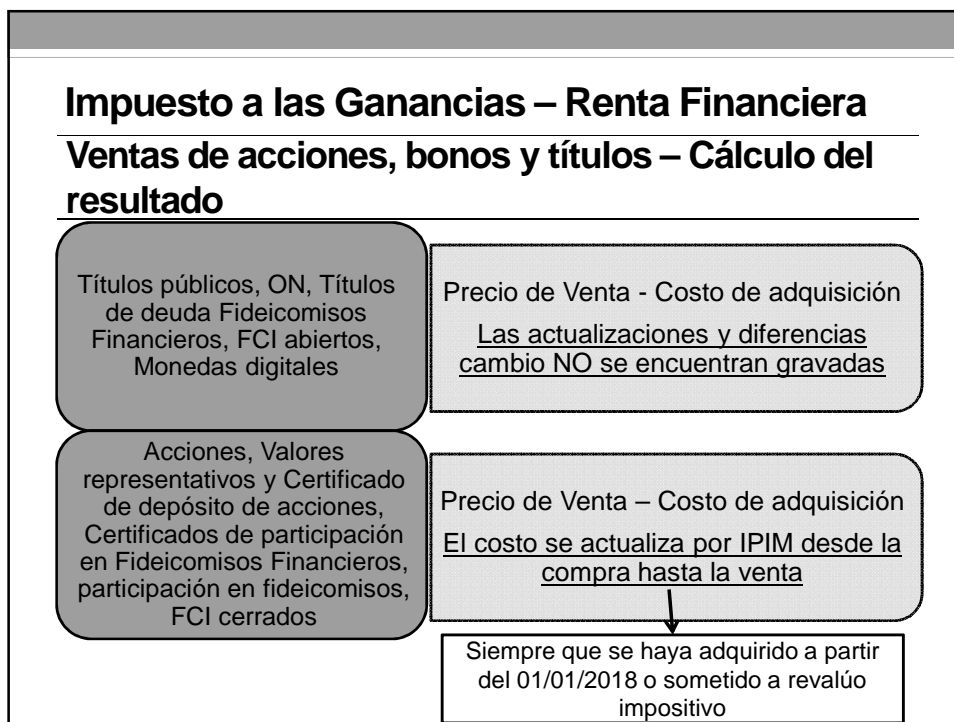
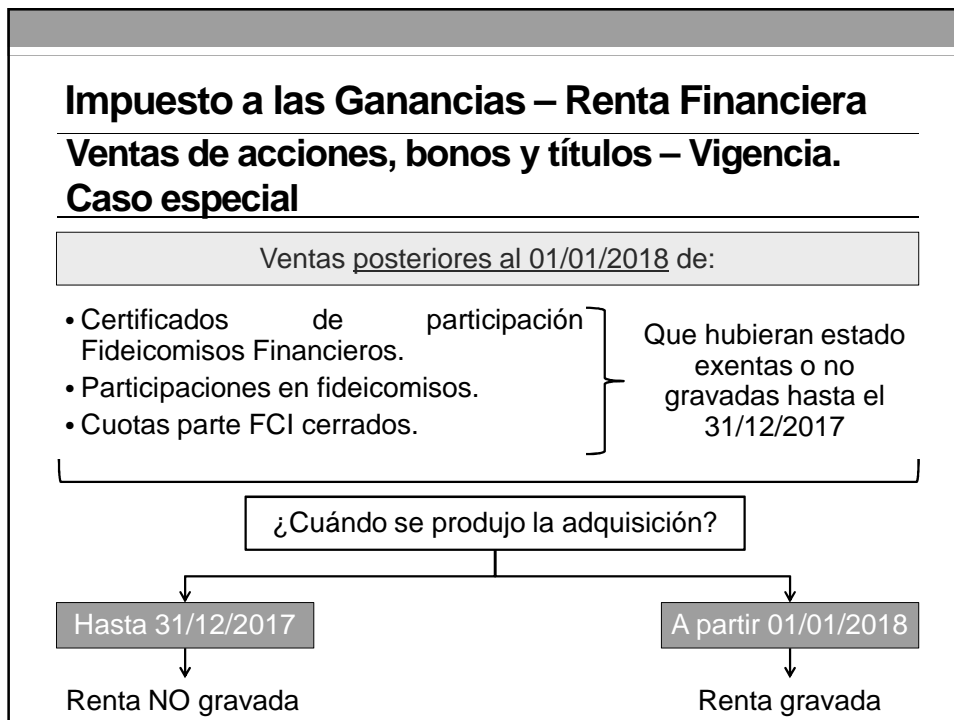
Rentas por ventas de:

- Títulos públicos.
- Títulos deuda Fideicomisos Financieros.
- Cuotas parte FCI abiertos.
- Demás Títulos o bonos
- Obligaciones negociables.
- Monedas digitales.

Que hubieran estado exentas o no gravadas hasta el 31/12/2017

Para determinar el costo computable se tomará el mayor entre:

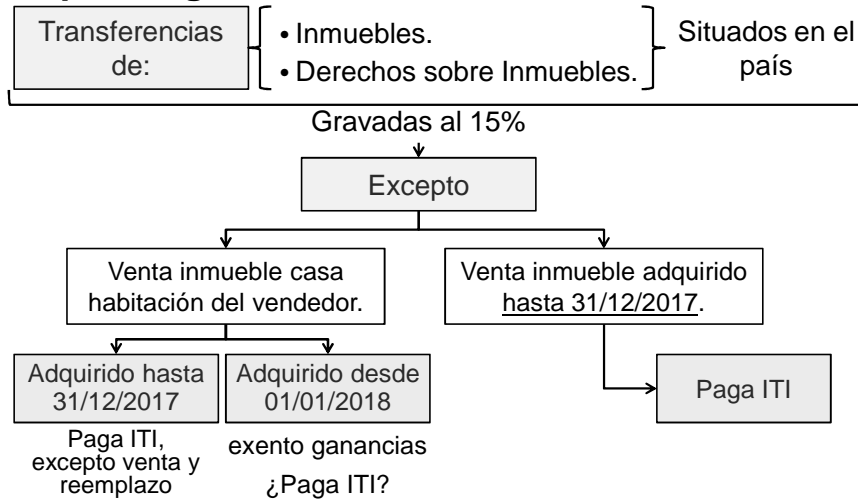
- Costo de adquisición, o
- Valor de cotización al 31/12/2017



## Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

### Ventas de inmuebles y derechos sobre inmuebles

#### Aspectos generales



## Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera

### Ventas de inmuebles y derechos sobre inmuebles - Vigencia

Vigencia – Algunos ejemplos		
Inmuebles adquiridos		
Compra o ingreso al patrimonio	Venta	Impuesto
Antes del 01/01/2018	Posterior al 01/01/2018	ITI
Posterior al 01/01/2018	Posterior al 01/01/2018	Ganancias
Inmuebles recibidos por herencia, legado o donación		
Compra o ingreso al patrimonio para el causante o donante	Venta	Impuesto
Antes del 01/01/2018	Posterior al 01/01/2018	ITI
Posterior al 01/01/2018	Posterior al 01/01/2018	Ganancias

**Impuesto a las Ganancias – Renta Financiera****Ventas de inmuebles y derechos sobre inmuebles****Determinación del resultado**

Precio de Venta

Menos

- Costo de adquisición actualizado por IPIM desde fecha de compra hasta fecha de venta.
- Amortizaciones acumuladas, si el inmueble estuviera afectado a obtener rentas.
- Comisiones, honorarios, impuestos, tasas y demás gastos vinculados directa o indirectamente con la operación.

GANANCIA / PERDIDA